



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”

Mediante el Decreto N° **2021070003242** del 13 de septiembre de 2021, se reubicó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al servidor docente **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 39.320.806, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural El Hato, sede Institución Educativa Rural San Juan, del municipio de Caicedo.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error, en el número de cédula del docente **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, se hace necesario aclararlo, en la parte considerativa, y en el artículo tercero, en el sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía correcto es **15.490.900**, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2021070003242 del 13 de septiembre de 2021, en la parte considerativa, y en el artículo tercero, mediante el cual se reubicó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al servidor docente **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural El Hato, sede Institución Educativa Rural San Juan, del municipio de Caicedo; en el sentido de indicar que su número de cédula de ciudadanía correcto es **15.490.900**, y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa | | 20/09/2021 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | | 16/09/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación | | 15/09/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | | 15/09/2021 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | | 15/09/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.